



"Por la cual se deroga un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 0659 del 17 agosto de 2022, se nombró a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.264.044, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 0496 del 30 de julio de 2024, se encargó a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR** en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, por medio del oficio con radicado 2024EE0056888 del 31 de julio de 2024, se le comunicó a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, la Resolución de encargo 0496 del 30 de julio de 2024, informándole que contaba con el término de diez (10) hábiles, para su aceptación.

Que, mediante radicado 2024ER0131018 del 15 agosto de 2024, **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, manifestó que no aceptaba el encargo efectuado por medio de la Resolución 0496 de 30 de julio de 2024.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando *"La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"*.

Que, de conformidad con lo señalado, se deberá derogar el encargo, efectuado a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, mediante la Resolución 0496 de 30 de julio de 2024.



Resolución No.

0567

del 23 AGO 2024

"Por la cual se deroga un encargo"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el encargo efectuado a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.264.044, en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global del Ministerio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, señalando que contra el mismo no procede ningún recurso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0496 de 30 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 AGO 2024

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante *Cb*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero *RQ*
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del Carmen Rodríguez Fernández *FR*
Asesor
Secretaría General